

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 KV PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO “BENIZAR-1”, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MORATALLA (MURCIA) Y SOCOVOS (ALBACETE).

Expediente INF/DE/148/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 26 de febrero de 2020

Visto el expediente relativo a la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto la línea eléctrica aérea a 20 kV para la electrificación de una estación de bombeo Benizar-1, en los términos municipales de Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete)”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de octubre de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la DGPEM de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de documentación justificativa como son la copia del escrito de fecha 21 de mayo de 2018 de la Mancomunidad de

los Canales del Taibilla dirigida a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, por el que solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación “*Línea eléctrica aérea a 20 kV para la electrificación de una estación de bombeo Benizar-1, entre los términos municipales de Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete)*”.

En la misma solicitud se adjunta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha junio de 2017.

Asimismo, destacar que la citada instalación cuenta con los Anuncios correspondientes a través de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete (BOP Núm.81 de 11 de julio de 2018) y por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia (BORM Núm.132 de 11 de junio de 2018), por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto anterior.

2. FINALIDAD

De acuerdo con lo señalado en la documentación justificativa de la citada instalación, la misma tiene como finalidad:

“La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desea realizar la instalación de una línea aérea de media tensión a 20 kV, para dar suministro eléctrico a un centro de transformación de 160 kVA que a su vez suministrará a una estación de bombeo denominada BENIZAR-1.

La mencionada línea se ha tramitado ante la empresa suministrador Iberdrola SAU, expediente 9034957104, dando punto de conexión en el apoyo nº 408496 de la LAMT denominada “Archivel” dependiente de la “STR Caravaca” ubicado en el T.M. de Moratalla (Murcia), y terminará en la estación de rebombeo BENIZAR-1, sita en el T.M. de Socovos (Albacete).

... Proyecto denominado “Línea área de media tensión a 20 kV, para electrificación estación de bombeo Benizar-1”. El proyecto comprende las siguientes instalaciones:

Línea área de media tensión con conductor 47-AL1/8ST1A-(LA-56) en simple circuito, que partiendo del apoyo nº 408496 de la línea de media tensión denominada “Archivel” dependiente de la “STR Caravaca”, y discurriendo por parcelas particulares, enlazará con el apoyo de entronque aéreo subterráneo, siendo la longitud total de 498 m.

... La línea área de media tensión proyectada, tal y como se ha justificado anteriormente, el punto de conexión o entronque está en el T.M. de Moratalla en la provincia de Murcia, y el punto de suministro en el T.M. de Socovos en la provincia de Albacete, tal y como se detalla en los planos adjuntos.

... Será necesaria la instalación de una cruceta de derivación en este apoyo para continuar con la nueva línea mediante un vano reducido (máx. 24 m de vano), así como la instalación de un juego de seccionadores unipolares, para separar la parte de abonado de la parte de compañía.

... La línea entroncará en el punto indicado anteriormente, mediante la instalación de una cruceta de derivación y seccionadores unipolares, en el apoyo de concesión de enganche por parte de la compañía suministradora, que servirá para hacer efectiva la derivación de la nueva línea, mientras que el trazado de la línea existente (línea "Archivel 20 kV") no será modificado en ningún caso.

La nueva línea recorrerá un total de 498 m hasta el apoyo de entronque aéreo-subterráneo. Para ello se colocarán 5 apoyos, uno de ellos será de ángulo (4), dos de alineación (2 y 3), uno de inicio de línea donde se instalarán los seccionalizadores de expulsión, y otro de fin de línea (entronque aéreo/subterráneo) donde se instalarán los seccionadores unipolares.

... La línea de media tensión discurrirá por el T.M. de Moratalla en la provincia de Murcia afectando a ésta 185 m., y el resto discurre por el T.M. de Socovos en la provincia de Albacete afectando a ésta 313 m., tal y como se detalla en los planos adjuntos".

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo a la documentación justificativa, las características fundamentales de la instalación de la línea eléctrica aérea son las siguientes:

- Origen: Apoyo de entronque nº 408496 de la LAMT de 20 kV denominada "Archivel 20 kV", propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (ahora i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.), en el término municipal Moratalla (Murcia).
- Final: Apoyo de entronque A/S Estación de Bombeo "Benizar-1", en el término municipal de Socovos (Albacete).
- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 20 kV.
- Número de circuitos: Simple (uno).
- Nº de conductores por fase: 1
- Tipo de conductor: Aluminio Acero 47-AL1/8-ST1A - (anterior "LA-56") (sección total de 54,6 mm²).
- Longitud total de la línea: 498 m, de los cuales 185 m. se encuentran en Moratalla (Murcia) y 313 m. en Socovos (Albacete).
- Apoyos: Metálicos de celosía. (5 apoyos en total)
- Aisladores: Composite U70 YB-20.
- Términos municipales afectados: Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete).
- Objeto de la instalación: suministro de energía eléctrica a una estación de bombeo de agua potable ya existente ("Benizar-1").

4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado, entre otras, la autorización de instalaciones de distribución que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como es el caso de la instalación citada en el presente informe.

Asimismo, la autorización administrativa previa y de construcción pueden efectuarse de manera conjunta, de acuerdo al artículo 53.1 de la misma Ley 24/2013, y deben seguirse los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas, tal como se recoge en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segunda.- Analizada en detalle la información aportada para la citada instalación en la solicitud presentada, y de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 38 la Ley 24/2013, del artículo 38 del Real Decreto 1955/2000 y del artículo 4 del Real Decreto 1048/2013, la línea eléctrica aérea de 20 kV, simple circuito, entre los términos municipales de Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete), que dota de suministro de energía eléctrica a una estación de bombeo de agua potable ya existente (“Benizar-1”), en el momento actual se corresponde con una instalación de consumidores para uso exclusivo, y por tanto, no debe ser considerada como red de distribución.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto la línea eléctrica aérea a 20 kV para la electrificación de una estación de bombeo Benizar-1, en los términos municipales de Moratalla (Murcia) y Socovos (Albacete)”*.